



SELLO CUARTO, DIEZ DE AGOSTO, AÑO  
DE MIL Y SEISCIENTOS Y TRESENTOS Y OCHO.

altra

Juan de la Sierra no querel hijo legitimo de Juan de la Sierra  
no querel y rebino de cavilla digo que a llegado a mi no  
licia que se a publicado Cedula de sumarijtos para que  
los que se fueren de las Indias y de las Indias y de las Indias  
de las Indias o Casiones de guerra que se ofreciere por que  
son bienes de las Indias y de las Indias y de las Indias  
de las Indias me ofusco a la Real Servidumbre con las armas  
que me hallare al tiempo que la di jure = Supp  
a vna mande se ponga por autorn ofe Cimiento y se  
me de por testimonio y que soy de edad de diez y nueve  
años = va = va = Lo = entre = hijos de los =

Juan de la Sierra  
no querel

El presente testimonio se otorgase  
en la ciudad de Carayaca de la Cruz  
a los diez y nueve dias del mes  
de Agosto de mil y seiscientos y ocho  
años = va = va =

Ante mi  
Antoni de Mera